



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 01

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41516/2021, la necesidad de las distintas dependencias municipales de contar con un fondo fijo para solventar gastos menores que se presentan en el desarrollo de sus tareas cotidianas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración, informa el detalle de las cajas chicas asignadas a las distintas dependencias municipales al cierre del Ejercicio 2021, indicando la dependencia, el responsable, el importe y el Decreto por el cual fue dispuesta.

Que los Funcionarios, titulares de las dependencias mencionadas, se han expedido, prestando conformidad para la continuidad de los mismos responsables o solicitando el cambio de ellos, para el Ejercicio 2022.

Que la Secretaria de Economía y Hacienda ha sugerido la actualización de montos para algunas dependencias, en base a las necesidades actuales que tienen cada una de ellas.

Que, a fin de cumplimentar con la normativa vigente, Artículo 235° del Reglamento de Contabilidad, 87° y 88° de las disposiciones del Régimen de Administración Financiera (RAFAM) según Decreto Provincial N° 2980/00 corresponde disponer el otorgamiento de las correspondientes al Ejercicio 2022.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se efectúa para el Ejercicio 2022, el ordenamiento de las Cajas ..... Chicas asignadas a las distintas Dependencias Municipales, fijando en \$ 487.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) la suma que para gastos menores y urgentes tendrá en Caja la Comuna, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los Trabajadores designados como Responsables de los fondos de ..... Caja Chica, deberán cumplimentar las exigencias referentes a la constitución de las fianzas establecidas en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto N° 2980/00.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 01

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

ARTICULO 3º: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el ..... importe máximo al que se podrá acceder para cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4º: La reposición de los gastos efectuados se realizará mensualmente ..... conforme la rendición presentada.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese mediante copia autenticada del ..... presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos - Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Departamento Sueldos - Contaduría General - Departamento Contralor de Fondos - División Rendición de Cuentas y Archivo - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 02

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

Que por Decreto N° 01/2022 se efectúa el ordenamiento de las Cajas Chicas asignadas a las distintas Dependencias de la Comuna para el Ejercicio 2022, de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Administración Financiera (RAFAM) según Decreto Provincial N° 2980/00; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a los responsables del manejo de los fondos de las Cajas Chica asignadas a cada área, conforme lo informado por la Dirección General de Administración y lo manifestado por los Funcionarios Titulares de cada dependencia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designan a partir del 1° de Enero de 2022, a los responsables del ..... manejo de los fondos de Caja Chica - asignadas a distintas Dependencias mediante Decreto N° 01/2022, a los Trabajadores que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes deberán cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianzas (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto 2980/00).

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda ..... revocada cualquier otra designación realizada en éste contexto, con anterioridad al presente.

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el ..... importe máximo al que se podrá acceder para cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese – mediante copia autenticada- ..... del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos – Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Contaduría General - División Rendición de Cuentas - Dirección General de Administración - División Liquidaciones - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - Tesorería General – División Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-23474/2021.-  
(Cuerpo IV)

0009



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 03

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-23474/2021 (Cuerpo IV), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 716/718 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00016826 cuyo monto es de \$ 7.283.218,96 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) y la Factura N° 2172B00016827 por un monto de \$ 7.537,06 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS); resultando la suma total de \$ 7.290.756,02 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 7.290.756,02 (PESOS ..... SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00016826 cuyo monto es de \$ 7.283.218,96 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) y la N° 2172B00016827 por un monto de \$ 7.537,06 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-23474/2021.-  
(Cuerpo IV)

0010



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 03

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 716/718.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 04

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42088/2021, por el cual la Secretaría General a fojas 1, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 36, Categoría "Asesor Especial de Saneamiento Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado al Trabajador:

CAÑETE IGNACIO MANUEL

Legajo N° 6958 - Clase 1997 - DNI 40.457.507

Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 35, Categoría "Asesor Especializado en Infraestructura Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado a las Trabajadoras:

RODRIGUEZ FARIAS BRENDA SOLEDAD

Legajo N° 6501 - Clase 1991 - DNI 36.913.901

SALDIVIA CARINA ANDREA

Legajo N° 6530 - Clase 1969 - DNI 21.073.702

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 04

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 05

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42085/2021, por el cual la Secretaría General a fojas 1, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 12, Categoría "Auxiliar de Médico Agregado" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado a las Trabajadoras:

BIANCHI JULIETA ANABELA  
Legajo N° 6794 - Clase 1981 - DNI 28.435.371

QUINTEROS RAQUEL EMILCE  
Legajo N° 6807 - Clase 1979 - DNI 27.788.703

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 06

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42084/2021, por el cual la Secretaría General a fojas 1, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo a la Trabajadora:

PELMAN CATALINA VICTORIA  
Legajo N° 6821 - Clase 1987 - DNI 33.341.043

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios al Trabajador:

SAHUAY OLMOS RODRIGO LEONEL  
Legajo N° 6835 - Clase 1989 - DNI 34.649.214

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 07

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42089/2021, por el cual la Secretaría General a fojas 1, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 31, Categoría "Asesor Especializado en Medio Ambiente" al Trabajador:

BORDON RICARDO ADRIAN  
Legajo N° 6319 - Clase 1988 - DNI 33.573.025

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 08

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42080/2021, por el cual la Secretaría General a fojas 1, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico a la Trabajadora:

OJEDA NADIA LUDMILA  
Legajo N° 6497 - Clase 1981 - DNI 28.778.115

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo a la Trabajadora:

LUTZ SANDRA ADRIANA  
Legajo N° 7121 - Clase 1967 - DNI 18.567.024

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

Dr. Miguel Ernesto Saiz  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 08

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVARSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 09

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42076/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1/5.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los Trabajadores:

AVANZINI TERESA DANIELA  
Legajo N° 6762 - Clase 1974 - DNI 23.568.392

PAIOTTI PATRICIA CLAUDIA  
Legajo N° 6795 - Clase 1964 - DNI 16.776.796

QUARLERI MARIANA  
Legajo N° 7019 - Clase 1984 - DNI 31.026.889

SAMANIEGO DEL PUERTO ROCIO CELESTE  
Legajo N° 7031 - Clase 1979 - DNI 19.000.841

BONETTI MARIA JULIETA  
Legajo N° 7041 - Clase 1970 - DNI 21.789.691

COWPER COLES NICOLAS  
Legajo N° 7049 - Clase 1986 - DNI 32.065.691

CIUCIO SANDRA ELIZABETH  
Legajo N° 7054 - Clase 1974 - DNI 24.203.296

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 09

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

ABALLAY MARIA BEATRIZ  
Legajo N° 7276 - Clase 1962 - DNI 14.987.059

ANTONIANI SILVINA MYRNA  
Legajo N° 7281 - Clase 1975 - DNI 24.481.666

ACOSTA VILMA GRACIELA  
Legajo 7315 - Clase 1976 - DNI 25434305

ARTICULO 2º Se designa a partir del 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12º Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los Trabajadores:

DOMINGUEZ ROMINA PATRICIA  
Legajo N° 6647 - Clase 1985 - DNI 32.007.127

FERNANDEZ SILVANA ELIZABETH  
Legajo 6738 - Clase 1990 - DNI 35.362.336

FERNANDEZ SILVIA ADRIANA  
Legajo 6743 - Clase 1971 - DNI 22.010.919

MONTEPORSI PAOLA VALERIA  
Legajo 6773 - Clase 1979 - DNI 27.979.232

ABENDAÑO MARIA LAURA  
Legajo N° 6827 - Clase 1982 - DNI 29.557.551

PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO  
Legajo N° 6836 - Clase 1972 - DNI 22.609.039

ROSSELLI JONATAN DAMIAN  
Legajo N° 6838 - Clase 1985 - DNI 31.721.033

RUIZ EVA SOLEDAD  
Legajo N° 6888 - Clase 1986 - DNI 32.376.941

ESPINDOLA NATALIA FLORENCIA  
Legajo N° 6892 - Clase 1990 - DNI 35.993.281

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 09

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

YANIUK NIDIA ELENA  
Legajo 7045 - Clase 1966 - DNI 18.308.906

SCHAMNE GISELA BEATRIZ  
Legajo 7046 - Clase 1986 - DNI 32.424.528

TUÑON CLAUDIA ANALIA  
Legajo 7047 - Clase 1973 - DNI 24.150.905

ORTEGA OSVALDO MARIO  
Legajo 7103 - Clase 1987 - DNI 32.789.472

CAPRIA MARIO ALBERTO  
Legajo 7104 - Clase 1982 - DNI 29.205.485

SANTANA GUSTAVO GABRIEL  
Legajo 7105 - Clase 1973 - DNI 23.541.560

SARZA DANIEL OMAR  
Legajo 7122 - Clase 1971 - DNI 21.772.610

ISNARDO ERNESTO MARTIN  
Legajo 7123 - Clase 1980 - DNI 28.573.425

ATENCIO MIRTA ELIZABET  
Legajo 7317 - Clase 1980 - DNI 28.043.620

ISERNIA PATRICIA IDA  
Legajo N° 7324 - Clase 1963 - DNI 16.266.169

ZABLOCKY GABRIELA EMILIA  
Legajo N° 7325 - Clase 1978 - DNI 26.742.765

DERMIT YESICA CONSTANZA  
Legajo N° 7333 - Clase 1982 - DNI 29.823.341

MADRID CARLOS OMAR  
Legajo 8676 - Clase 1965 - DNI 17.444.804

ARTICULO 3° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 09

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las Trabajadoras:

VILLALVA MIRTA ALICIA  
Legajo 6513 - Clase 1963 - DNI 16.570.794

ALDERETE MARIA ELISABET  
Legajo 6720 - Clase 1983 - DNI 30.224.212

RUIZ FEDERICO LUCIANO  
Legajo N° 6812 - Clase 1991 - DNI 36.069.259

FRIAZ ADRIANA DE LOS ANGELES  
Legajo 6818 - Clase 1976 - DNI 25.005.795

BUGNO ANALIA LORENA  
Legajo 6822 - Clase 1977 - DNI 25.886.280

BERON ROMINA ELIZABETH  
Legajo 6829 - Clase 1995 - DNI 40.542.322

SABINO DAIANA SOLEDAD  
Legajo 6833 - Clase 1991 - DNI 37.995.052

FIORILA GABRIELA ALEJANDRA  
Legajo 6847 - Clase 1975 - DNI 24.453.606

MOREL GLADYS BEATRIZ  
Legajo 6848 - Clase 1970 - DNI 21.939.897

RODRIGUEZ MARIANA ELISABETH  
Legajo 6884 - Clase 1982 - DNI 29.541.505

CASAL LILIANA HAYDEE  
Legajo N° 6985 - Clase 1957 - DNI 13.322.860

SANDOBAL MARIA VERONICA  
Legajo 7089 - Clase 1974 - DNI 23.769.711

CIARLO SANDRA BETINA  
Legajo N° 7101 - Clase 1977 - DNI 26.010.711

MARTINEZ NORA MONICA  
Legajo N° 7277 - Clase 1961 - DNI 14.596.973

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 09

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

PAVON FLORENCIA MARIEL  
Legajo N° 7349 - Clase 1996 - DNI 39.593.289

PEREZ DAIANA ELIZABETH  
Legajo 8637 - Clase 1993 - DNI 37.477.067

BUSTAMANTE CARLA ADRIANA  
Legajo N° 8714 - Clase 1989 - DNI 34.845.617

ARTICULO 4° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

GALIANO NAHUEL  
Legajo N° 6747 - Clase 1990 - DNI 35.719.056

CEPEDA LEONARDO JULIAN  
Legajo N° 6831 - Clase 1978 - DNI 26.630.267

ARTICULO 5° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los Trabajadores:

MARTINEZ SONIA BEATRIZ  
Legajo 6814 - Clase 1994 - DNI 38.533.603

CARDOSO EMANUEL ESTEBAN  
Legajo 6820 - Clase 1988 - DNI 39.761.618  
Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

RAMOS DEL BARBA ANALIA BEATRIZ  
Legajo 8701 - Clase 1984 - DNI 30.893.783

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 09

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 10

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42086/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1/3.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 1, Categoría "Asesor Especializado en Seguridad y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

RUIZ ROBERTO RUBEN  
Legajo N° 6115 - Clase 1961 - DNI 16.477.940

RAMOS EDGARDO ARIEL  
Legajo N° 6116 - Clase 1966 - DNI 18.075.763

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

HERMOZA GABRIEL SEBASTIAN  
Legajo N° 6682 - Clase 1980 - DNI 28.265.610

RULLI CHRISTIAN ALBERTO  
Legajo N° 6726 - Clase 1977 - DNI 26.258.488

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 10

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

DURANTE DANIEL DAMIÁN  
Legajo N° 6727 - Clase 1978 - DNI 27.069.332

LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL  
Legajo N° 6842 - Clase 1985 - DNI 31.693.494

ROMACHUK RODOLFO ERNESTO  
Legajo N° 6843 - Clase 1968 - DNI 20.511.040

SIGOT WALTER DARIO  
Legajo N° 6846 - Clase 1969 - DNI 20.164.095

ALFONZO GUSTAVO SEBASTIÁN  
Legajo N° 6849 - Clase 1979 - DNI 27.576.251

CUSUMANO OSCAR MATEO  
Legajo N° 6850 - Clase 1975 - DNI 24.923.302

COSENTINO WALTER GABRIEL  
Legajo N° 6851 - Clase 1971 - DNI 22.112.435

MUÑOZ MARIANO MATIAS  
Legajo N° 6852 - Clase 1976 - DNI 24.481.840

ACEVEDO WALTER GUSTAVO  
Legajo N° 6853 - Clase 1970 - DNI 21.432.747

GUERRERO JUAN JOSE  
Legajo N° 6854 - Clase 1980 - DNI 27.756.821

SOSA CARLOS HUMBERTO  
Legajo N° 6856 - Clase 1964 - DNI 16.999.812

ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN  
Legajo N° 6858 - Clase 1971 - DNI 22.460.096

AYALA DIEGO ERNESTO  
Legajo N° 6865 - Clase 1974 - DNI 24.066.901

LOPEZ MAURO ANDRES  
Legajo N° 6868 - Clase 1971 - DNI 22.115.729

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 10

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

NOGUES MAURICIO LEANDRO  
Legajo N° 6894 - Clase 1982 - DNI 29.280.887

GAREIS CARLOS OSCAR  
Legajo N° 6896 - Clase 1984 - DNI 30.893.260

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 5, Categoría "Supervisor Protección Ciudadana" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Trabajador:

MARESCA TOMAS  
Legajo N° 6017 - Clase 1991 - DNI 35.995.194

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 6, Categoría "Operador de Seguridad" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

CAPELLARO MARCELO ALBERTO  
Legajo N° 6098 - Clase 1974 - DNI 23.066.777

STEINBERG MARIA LAURA  
Legajo N° 6731 - Clase 1979 - DNI 26.933.493

VEGA NICOLAS LEANDRO  
Legajo N° 6830 - Clase 1994 - DNI 38.149.170

GUINOBART CALVO MAYRA  
Legajo N° 6832 - Clase 1990 - DNI 35.753.025

TORRES FLORENCIA CELESTE  
Legajo N° 6840 - Clase 1989 - DNI 34.498.206

ARMESTO MARIANELA  
Legajo N° 6857 - Clase 1974 - DNI 23.879.386

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 10

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Enero de 2022.-

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 11

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42075/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a la Trabajadora:

ZABALA IRENE ISABEL  
Legajo N° 8337 - Clase 1974 - DNI 23.974.089

ARTICULO 2° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las Trabajadoras:

ROMERO JESSICA ALDANA  
Legajo N° 7257 - Clase 1994 - DNI 38.511.824

AMADO MIRTA GRACIELA  
Legajo N° 8780 - Clase 1963 - DNI 16.412.248

ARTICULO 3° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 11

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría Servicios III Grupo Ocupacional Personal Servicios, a la Trabajadora:

MARTINEZ CLAUDIA ANDREA  
Legajo N° 7302 - Clase 1981 - DNI 28.833.365

ARTICULO 4°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 12

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42073/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1/4.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los Trabajadores:

GRANIERI MARCELO EDUARDO  
Legajo N° 5460 - Clase 1962 - DNI 16.143.597

LEYS SILVIA ROXANA  
Legajo N° 6509 - Clase 1966 - DNI 18.474.569

FEDERICO PABLO MARCELO  
Legajo N° 6791 - Clase 1979 - DNI 27.373.577

SANCHEZ ADRIAN IGNACIO  
Legajo N° 7303 - Clase 1981 - DNI 28.982.219

PIÑEIRO CLAUDIO DAMIÁN  
Legajo N° 7304 - Clase 1974 - DNI 23.969.823

IBARRA DIEGO JAVIER  
Legajo N° 7307 - Clase 1994 - DNI 37.877.788

FRACCAROLLI SABRINA SOLEDAD  
Legajo N° 8427 - Clase 1980 - DNI 28.164.866

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 12

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

ARTICULO 2º Se designa a partir del 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12º Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

TOTI LEANDRO JULIAN

Legajo N° 6411 - Clase 1993 - DNI 37.184.346

PORTILLO CRISTINA CONCEPCION

Legajo N° 6741 - Clase 1971 DNI 22.459.652

PERAZZO ROMINA GISELE

Legajo N° 6759 - Clase 1986 - DNI 32.635.750

ZANNINI MIRNA DANIELA

Legajo N° 6784 - Clase 1990 - DNI 35.227.712

RODRIGUEZ JULIO CESAR

Legajo N° 6810 - Clase 1955 - DNI 11.647.723

SANCHEZ AGUSTINA

Legajo N° 6873 - Clase 1995 - DNI 38.667.412

NORES JULIETA

Legajo N° 6886 - Clase 1985 - DNI 31.932.450

ROJAS PABLO SEBASTIÁN

Legajo N° 7142 - Clase 1989 - DNI 34.906.324

ALOMO SERGIO ALEJANDRO DAVID

Legajo N° 7198 - Clase 1988 - DNI 33.650.699

Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

CORDOBA EDUARDO ARIEL

Legajo N° 7272 - Clase 1978 - DNI 26.584.184

TATE MARISA ALEJANDRA

Legajo N° 7284 - Clase 1967 - DNI 18.394.676

AYALA NATALIA SOLEDAD

Legajo N° 8552 - Clase 1991 - DNI 36.214.810

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 12

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

SKOK IVANNA

Legajo N° 8553 - Clase 1984 - DNI 31.076.841

PICCARDO MIGUEL MATÍAS

Legajo N° 8707 - Clase 1989 - DNI 34.580.183

ARTICULO 3° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Servicios , a los Trabajadores:

FRANCO RAFAEL ENRIQUE

Legajo N° 4237 - Clase 1952 - DNI 10.180.621

ALDERETE ANAHI GISELE

Legajo N° 7288 - Clase 1985 - DNI 31.828.903

CESPEDES IAN FRANCO

Legajo N° 8650 - Clase 1995 - DNI 39.810.130

ARTICULO 4° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los Trabajadores:

RAVENNA GLADYS LEONOR

Legajo N° 5331 - Clase 1976 - DNI 25.089.081

OZORIA JENNIFER VALENTINA

Legajo N° 6651 - Clase 1992 - DNI 37.023.294

DO SANTOS CLAUDIA BEATRIZ

Legajo N° 6723 - Clase 1991 - DNI 35.719.463

Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

CABRERA PATRICIA RENEE

Legajo N° 7331 - Clase 1969 - DNI 21.069.748

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 12

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
↓
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 13

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42077/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1/4.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Trabajador:

EPISCOPO DIEGO ESTEBAN  
Legajo N° 6803 -Clase 1980 - DNI 28.164.872

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

IBAÑEZ OSSIO PAULA LUJAN  
Legajo N° 6618 - Clase 1995 - DNI 39.281.388

MATUS KAREN ESTER  
Legajo N° 6758 - Clase 1989 - DNI 35.158.071

PASZKOWSKI MARIBEL SELENE MACARENA  
Legajo N° 6781 - Clase 1993 - DNI 37.252.741

WEISS DENISE  
Legajo N° 6799 - Clase 1993 - DNI 37.198.342

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 13

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

SEMERIA SERGIO MARTIN  
Legajo N° 6866 - Clase 1972 - DNI 22.671.174

CHAILE MIGUEL ANGEL  
Legajo N° 7279 - Clase 1984 - DNI 30.616.242

CANAVIRI MIRANDA SARA YOLANDA  
Legajo N° 7321 - Clase 1974 - DNI 24205129

CALATAYUD SERGIO DANIEL  
Legajo N° 7329 - Clase 1972 - DNI 24.698.909

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

ZAPATA ROBERTO ANIBAL  
Legajo N° 4158 - Clase 1962 - DNI 16.049.154

FERREIRA JOSE LUIS  
Legajo N° 4615 - Clase 1964 - DNI 17.019.147

BURGOS JUAN CRUZ  
Legajo N° 6617 - Clase 1987 - DNI 34.655.806

DANERI ROBERTO RAMON  
Legajo N° 6628 - Clase 1977 - DNI 26.088.499

DIAZ EZEQUIEL HERNAN  
Legajo N° 6668 - Clase 1990 - DNI 35.227.079

LUCERO EMMANUEL SEBASTIAN  
Legajo N° 6669 - Clase 1980 - DNI 31.679.572

MENDEZ VICTOR GUSTAVO  
Legajo N° 6735 - Clase 1971 - DNI 21.939.183

BARRIOS PEDRO PAULINO  
Legajo N° 6746 - Clase 1964 - DNI 16.602.392

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 13

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

SELLANES FABIO RAUL

Legajo N° 6749 - Clase 1967 - DNI 92.731.347

Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

CESPEDES LUIS ALBERTO

Legajo N° 6817 - Clase 1989 - DNI 34592118

SANGUINO RUBEN DARIO

Legajo N° 6974 - Clase 1971 - DNI 22460298

QUINTANA LEONARDO GASTON

Legajo N° 7136 - Clase 1985 - DNI 31.369.999

VELEZ NAHUEL ALEJANDRO

Legajo N° 7239 - Clase 1993 - DNI 38.277.776

BALBUENA JORGE EMANUEL

Legajo N° 7240 - Clase 1992 - DNI 36.485.186

AVILA ALAN SEBASTIAN

Legajo N° 7241 - Clase 1995 - DNI 38.846.638

AGUIRRE DARIO RAMON

Legajo N° 7312 - Clase 1971 - DNI 22.303.759

CORIA OSMAR YAIR

Legajo 7313 - Clase 1995 - DNI 39.096.732

MAGLIER CARLOS RUBEN

Legajo N° 7314 - Clase 1978 - DNI 26.693.829

ROADE PABLO GERARDO

Legajo 7318 - Clase 1982 - DNI 29.497.187

VALDEZ DIEGO HERNAN

Legajo 7322 - Clase 1997 - DNI 40.302.565

ALEGRE BRIAN ALEXIS

Legajo N° 7328 - Clase 1993 - DNI 37.252.437

MENDES DANIEL EDUARDO

Legajo N° 8699 - Clase 1992 - DNI 36.542.629

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 13

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a las Trabajadoras:

EMENS CARMEN NOEMI  
Legajo N° 6646 - Clase 1971 - DNI 22.410.255

BARRIOS MIRTA BEATRIZ  
Legajo N° 6691 - Clase 1964 - DNI 16.901.388

BERON CARMEN LORENA  
Legajo N° 6692 - Clase 1974 - DNI 23.876.621

RODRIGUEZ PATRICIA VIVIANA  
Legajo N° 6763 - Clase 1967 - DNI 18.621.017  
Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

BARRIOS CLAUDIA VIVIANA  
Legajo N° 6770 - Clase 1970 - DNI 21.872.259

SOTO ROSA KARINA  
Legajo N° 7330 - Clase 1974 - DNI 29.600.629

RUIZ CAROLINA DORA  
Legajo N° 8636 - Clase 1980 - DNI 28.435.345

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 14

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42074/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1/3.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a las Trabajadoras:

SANTANDREA CAROLINA INÉS  
Legajo N° 6872 - Clase 1969 - DNI 20.831.196

HARRISON DESIRE BRENDA  
Legajo N° 6895 - Clase 1974 - DNI 24.155.113

ARTICULO 2° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los Trabajadores:

LARRASOÑA HERNAN PEDRO  
Legajo N° 6739 - Clase 1977 - DNI 25.878.687

CISCO DIEGO EDUARDO  
Legajo N° 7015 - Clase 1977 - DNI 25.730.805

DORADO JUAN JOSÉ  
Legajo N° 7326 - Clase 1977 - DNI 25.743.526

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 14

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

ARTICULO 3° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

GENNARI LAURA ISABEL

Legajo N° 6496 - Clase 1983 - DNI 30.611.659

BELTRAN ESTEFANIA NOELI

Legajo N° 6545 - Clase 1989 - DNI 34.591.542

POULLION AYELEN MARGARITA A.

Legajo N° 6776 - Clase 1991 - DNI 36.167.495

RODRIGUEZ MAYRA JEANETTE

Legajo N° 7134 - Clase 1994 - DNI 37.385.239

SWIAHLA VICTORIA

Legajo N° 7145 - Clase 2000 - DNI 42.587.010

ROSSI FERNANDO MARTÍN

Legajo N° 7226 - Clase 1968 - DNI 20.497.763

Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

ARAUJO AGUSTINA PILAR

Legajo N° 7256 - Clase 1990 - DNI 35.753.118

GUTIERREZ AGOSTINA BELEN

Legajo N° 7273 - Clase 1995 - DNI 39.185.417

QUISPE GABRIELA SOLEDAD

Legajo N° 7274 - Clase 1998 - DNI 41.064.494

RISSE BRIAN EZEQUIEL

Legajo N° 7275 - Clase 1996 - DNI 39.338.991

ARTICULO 4° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122,

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 14

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a las Trabajadoras:

CORDOVA NICOLE LIDIA MARIANA  
Legajo N° 6681 - Clase 1990 - DNI 35.822.245

ARELLANO YAMILA BEATRIZ  
Legajo N° 6891 - Clase 1991 - DNI 36.629.755

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 15

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42082/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1/3.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los Trabajadores:

ESPINDOLA SANCHEZ HUGO ANDRES  
Legajo 5652 - Clase 1977 - DNI 26.475.033

SOSA RAMONA CRISTINA  
Legajo N° 6767 - Clase 1974 - DNI 24.306.093

NIZ MARIELA LORENA  
Legajo N° 7269 - Clase 1976 - DNI 23.538.908

MICHIEZI MARCELA CRISTINA  
Legajo N° 7278 - Clase 1964 - DNI 17.378.793

ARTICULO 2° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los Trabajadores:

DOMINGUEZ DIEGO MAXIMILIANO  
Legajo N° 6710 - Clase 1973 - DNI 23.521.166  
Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 15

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

RAVENNA SILVANA ALEJANDRA  
Legajo N° 6877 - Clase 1972 - DNI 22.411.274

JEREZ SAMANTA MELISA  
Legajo N° 7271 - Clase 1982 - DNI 29.656.585

GALLO ZULEMA MARIA ANGELICA  
Legajo 7316 - Clase 1962 - DNI 16.776.755

GONZALEZ CAROLINA STEHPANIE  
Legajo N° 7327 - Clase 1990 - DNI 35.092.708

ARTICULO 3° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

MARTINEZ MERCEDES NOEMI  
Legajo N° 6756 -Clase 1975 - DNI 24.993.522

VEGA JULIA MELISA  
Legajo N° 6760 - Clase 1989 - DNI 34.931.117

ACOSTA CINAGLIA NATALIA SOLEDAD  
Legajo N° 6761 - Clase 1981 - DNI 28.906.915

VILLALBA TAMARA PASION  
Legajo N° 6766 - Clase 1991 - DNI 35.719.649

GONZALEZ ALBARRACIN MARCELA OFELIA  
Legajo N° 6775 - Clase 1968 - DNI 20.531.264

GARCIA ANGELA VIVIANA  
Legajo N° 6880 - Clase 1979 - DNI 27.239.260

PEREZ VERONICA ROMINA  
Legajo N° 7135 - Clase 1982 - DNI 29.381.687

MURCIANO MONICA PAOLA  
Legajo N° 7229 - Clase 1982 - DNI 29.271.052

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 15

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

HERNANDEZ SERGIO ARIEL  
Legajo N° 7230 - Clase 1974 - DNI 23.812.149

SCARDAMAGLIA MARCIA MARCELA  
Legajo N° 7242 - Clase 1968 - DNI 20.064.743

VIZGARRA LUIS ANTONIO  
Legajo N° 7270 - Clase 1968 - DNI 20.066.645

CARRANZA CORREA LAILA DAIANA  
Legajo N° 7332 - Clase 1999 - DNI 41.921.958

ANDRADA MATIAS NAHUEL  
Legajo N° 8605 - Clase 1988 - DNI 33.944.505

KLIPAN EVELYN  
Legajo N° 8703 - Clase 1993 - DNI 37.744.005

SOLIS JESICA DANIELA  
Legajo N° 8739 - Clase 1985 - DNI 31.531.309

ARTICULO 4° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

ALLENO DIEGO MARCELO  
Legajo N° 4734 - Clase 1971 - DNI 22.368.389

ROA DANIEL CARLOS  
Legajo 6757 - Clase 1986 - DNI 32.441.641

ARTICULO 5° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a la Trabajadora:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 15

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

SABINO NELIDA ISOLINA  
Legajo N° 6753 - Clase 1974 - DNI 23.682.356

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 16

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42078/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1/6.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a la Trabajadora:

MOLINA SILVIA ANDREA  
Legajo N° 6883 - Clase 1978 - DNI 26.405.141

ARTICULO 2° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

KUMANI ELIANA YANINA  
Legajo N° 6592 - Clase 1990 - DNI 35.753.155

GUTIERREZ JULIO MARCOS  
Legajo N° 6632 - Clase 1968 - DNI 20.161.984

BURGOS LUCAS IVAN  
Legajo N° 6708 - Clase 1993 - DNI 37.477.439

EUGSTER IRMA MARIEL  
Legajo N° 6885 - Clase 1995 - DNI 39.168.024

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 16

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

MORELLI GABRIELA SOLEDAD  
Legajo N° 6921 - Clase 1986 - DNI 32.565.535

ALMARAS LUIS ALBERTO  
Legajo N° 6995 - Clase 1986 - DNI 32.559.450

BAEZ JUAN JOSE  
Legajo N° 6996 - Clase 1987 - DNI 32.993.383

SERRANO ROCIO BELEN  
Legajo N° 6997 - Clase 1994 - DNI 38.277.519

CASTELLO JUAN IGNACIO  
Legajo N° 6998 - Clase 1990 - DNI 35.459.194

TRINIDAD LUCAS SERGIO  
Legajo N° 7001 - Clase 1989 - DNI 34.669.629

ALEGRE ALAN IVAN  
Legajo N° 7002 - Clase 1995 - DNI 38.823.786

ALLENDES NANCY KARINA  
Legajo N° 7006 - Clase 1977 - DNI 25.805.807

QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL  
Legajo N° 7007 - Clase 1995 - DNI 38.784.518

AZZOLINI MARCOS JAVIER  
Legajo N° 7011 - Clase 1975 - DNI 24.715.844

ROJAS LUCIANO ANDRES  
Legajo N° 7013 - Clase 1983 - DNI 30.414.619

AYALA GASTON NICOLAS  
Legajo N° 7071 - Clase 1983 - DNI 30.803.902

BERNARDI ANALIA BELEN  
Legajo N° 7076 - Clase 1984 - DNI 30.877.672

DELGADO VERONICA PATRICIA  
Legajo N° 7081 - Clase 1971 - DNI 22.232.499

MARTINEZ DEBORA LORENA  
Legajo N° 7084 - Clase 1988 - DNI 34.368.579

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 16

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

GUERRERO MARINA ESTHER  
Legajo N° 7093 - Clase 1982 - DNI 29.435.312

ROMANELLA STELLA MARIS  
Legajo N° 7094 - Clase 1990 - DNI 35.185.222

MORELLI NICOLAS EZEQUIEL  
Legajo 7095 - Clase 1993 - DNI 37.611.524

REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA  
Legajo N° 7109 - Clase 1990 - DNI 93.949.631

CORRALES ANDRES ALBERTO  
Legajo N° 7110 - Clase 1986 - DNI 32.174.842

GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN  
Legajo N° 7128 - Clase 1985 - DNI 31.654.672

ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER  
Legajo N° 7133 - Clase 1989 - DNI 34.906.885

VELEZ JOSE FACUNDO  
Legajo N° 7143 - Clase 1998 - DNI 41.290.463

VERON NATALIA GISELE  
Legajo N° 7147 - Clase 1988 - DNI 34.137.041

NIEVAS LUCAS ARIEL  
Legajo N° 7148 - Clase 1995 - DNI 39.104.996

BRANCATO EMILIANO JOSE  
Legajo N° 7149 - Clase 1980 - DNI 28.176.805

VERON WILFREDO EMMANUEL  
Legajo N° 7150 - Clase 1982 - DNI 29.394.396

CUSI CRISTIAN EZEQUIEL EDUARDO  
Legajo N° 7151 - Clase 1991 - DNI 35.993.969

LEDESMA CLAUDIO  
Legajo N° 7152 - Clase 1982 - DNI 29.321.218

YONG FERNANDA GUADALUPE  
Legajo N° 7159 - Clase 1998 - DNI 41.079.350

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 16

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

ALLENDES PABLO ERNESTO  
Legajo N° 7266 - Clase 1974 - DNI 24.166.173

FLORENCIO FRANCO LOURDES  
Legajo 7268 -Clase 1968 - DNI 18.691.709

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL  
Legajo N° 8489 - Clase 1983 - DNI 30.983.625

DE LA ROSA CECILIA SABRINA  
Legajo N° 8641 - Clase 1985 - DNI 31.424.931

ARTICULO 3° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

SOSA ROBERTO GABRIEL  
Legajo N° 6769 - Clase 1994 - DNI 38.526.654

LIBERTINI PABLO DANIEL  
Legajo N° 6785 -Clase 1990 - DNI 35.802.117

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN  
Legajo N° 6823 - Clase 1974 - DNI 23.879.352

RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN  
Legajo N° 6826 - Clase 1996 - DNI 39.924.167

CASTRO FEDERICO GABRIEL  
Legajo N° 6828 - Clase 1991 - DNI 36.324.247

FRANCO LEANDRO FABIAN  
Legajo N° 6879 - Clase 1995 - DNI 39.407.853

GOMEZ LEONARDO DAMIAN  
Legajo N° 6977 - Clase 1985 - DNI 31.679.578

FERNANDEZ FRANCISCO EMANUEL  
Legajo N° 7127 - Clase 1996 - DNI 39.666.597

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 16

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

DIAZ LUCAS MATIAS  
Legajo N° 7199 - Clase 1992 - DNI 38.257.838

BILLORDO OSCAR  
Legajo N° 7200 - Clase 1982 - DNI 29.236.019

ARTICULO 4° Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a la Trabajadora:

CONTE ALICIA MARCELA  
Legajo N° 8661 - Clase 1967 - DNI 18.244.001

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 17

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42081/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N°12.122, conforme lo indica a fojas 1/3;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N°12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los Trabajadores:

BERNINSONE YANINA VALERIA  
Legajo N° 5753 - Clase 1981 – DNI 29.055.099

URIZ DEBORA NATALIA  
Legajo N° 6889 - Clase 1979 – DNI 27.239.208

CALVIÑO MAURO OMAR  
Legajo N° 7340 - Clase 1985 - DNI 31.743.515

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N°12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los Trabajadores:

MIÑO GABRIEL HERNÁN  
Legajo N° 6737 - Clase 1974 - DNI 24.183.610

MORENO GUILLERMO GASTON  
Legajo N° 6782 - Clase 1987 – DNI 33.368.462

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 17

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN  
Legajo N° 6815 - Clase 1981 - DNI 28.897.804

CACERES MEDINA GASTON FABIAN  
Legajo N° 6834 - Clase 1976- DNI 92.964.070

LOPEZ CRISTIAN DANIEL  
Legajo N° 6878 - Clase 1980 - DNI 28.166.751

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N°12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

CAMACHO JORGE RAUL  
Legajo N° 6796 - Clase 1972 - DNI 22.638.956

ETCHEBEST MARIANO DANTE EZEQUIEL  
Legajo N° 6874 - Clase 1988 - DNI 33.787.030

BRIOZZO NICOLAS  
Legajo N° 6976 - Clase 1986 - DNI 32.532.477

PAVÓN DANIEL ENRIQUE  
Legajo N° 7339 - Clase 1987 - DNI 33.122.407

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N°12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

LAVALLE ALEJANDRO RODRIGO  
Legajo N° 6614 - Clase 1981 - DNI 28.899.080

ZEBALLOS JAVIER ISRAEL  
Legajo N° 6863 - Clase 1992 - DNI 36.542.380

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fariña  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

18

ALMIRANTE BROWN,

04 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42087/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1;

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 22, Categoría "Ayudante en Deportes" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

SÁNCHEZ VICTOR LUIS  
Legajo N° 6610 - Clase 1991 - DNI 37.024.487

TROYON ROCIO CELESTE  
Legajo N° 6715 - Clase 1987 – DNI 33.187.939

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 20, Categoría "Profesor en Deportes III" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a la Trabajadora:

MAZZA LISA ANGELA DANIELA  
Legajo N° 6728 - Clase 1989 - DNI 34.796.134

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N°

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 18

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022

12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 18, Categoría "Profesor en Deportes I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a la Trabajadora:

CEJAS SILVIA BEATRIZ  
Legajo N° 6604 - Clase 1975 - DNI 24.498.790

ARTICULO 4°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 19

ALMIRANTE BROWN, 04 de Enero de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1, informando el fallecimiento de la Trabajadora ROSARIO CONCEPCION ROSATI (Legajo N° 4324).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por fallecimiento de la Trabajadora ROSARIO ..... CONCEPCION ROSATI (Legajo N° 4324), Clase 1956, D.N.I. N° 13.869.535, quien revistaba en la Planta Permanente, Grupo Ocupacional Personal Jerárquico, Clase 22, Categoría Jerárquico II, dependiente de la Secretaría General (1110124000) a partir del 15 de Diciembre de 2021, según lo informado por la Secretaria General a fojas 4.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 20

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-34903/2021 y la nota de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicitando la Cancelación del pago del Microcrédito correspondiente al Señor Pedro Walter Carrizo; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Economía Social solicita la cancelación del Microcrédito otorgado al Sr. Pedro Walter Carrizo, debido a inconvenientes con el presupuesto oficial presentado en la solicitud de dicho Microcrédito, ya que el mismo no cumplía con el requisito de tener el membrete del local correspondiente y luego de solicitarlo nuevamente no coincidía con el monto acordado en el contrato de mutuo; el requirente solicita cancelar su solicitud.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se cancela el pago del Microcrédito tramitado por el Expediente N° ..... 34903/2021, otorgado mediante Resolución 43/2021 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a favor del Señor PEDRO WALTER CARRIZO, D.N.I. N° 26.879.874, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 21

ALMIRANTE BROWN, 05 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42083/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16 y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 1/5;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Enero de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16 y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

MARTINEZ JOSELIN

Legajo N° 5630 - Clase 1968 – DNI 94.288.503

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16 y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a la Trabajadora:

ERRAMOUSPE DENISE

Legajo N° 6693 - Clase 1982 - DNI 29.747.285

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16 y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a las Trabajadoras:

DOMÍNGUEZ MARCELA EDITH

Legajo N° 6648 - Clase 1988 – DNI 34.383.084

Dr. Miguel Ernesto Faleriza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 21

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de enero de 2022.-

ORTELLI YANINA LORENA  
Legajo N° 7157 - Clase 1975 - DNI 24.755.175

GÔTTE LORENA LIS  
Legajo N° 7158 - Clase 1978 - DNI 26.162.446

RIOS MARIANA BEATRIZ  
Legajo N° 7244 - Clase 1971 - DNI 21.772.670

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16 y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

SÁNCHEZ YAMILA MARIEL  
Legajo N°6528 - Clase 1990 - DNI 35.719.101

OLGUIN GAGNEBIN FEDERICO JAVIER  
Legajo N° 6788 - Clase 1993 - DNI 37.834.503

AYALA JORGE RAFAEL  
Legajo N° 6789 - Clase 1978 - DNI 26.840.593

ALVARENGA VERÓNICA ANALIA  
Legajo N° 6870 - Clase 1977 - DNI 25.730.841

CALICCHIO ANDREA DE LOS ANGELES  
Legajo N° 6871 - Clase 1986 - DNI 32.868.639

OUBIÑA MARIA EMILIA  
Legajo N° 6915 - Clase 1995 - DNI 39.167.976

IBAÑEZ FLORENCIA DAIANA  
Legajo N° 7003 - Clase 1996 - DNI 39.845.148

LOPEZ NATALIA IRENE  
Legajo N° 7008 - Clase 1987 - DNI 33.253.852

ACEVEDO LUIS ENRIQUE  
Legajo N° 7067 - Clase 1975 - DNI 24.791.790

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 21

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de enero de 2022.-

MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO  
Legajo N° 7068 - Clase 1992 - DNI 36.721.398

GIANOLI RIVAS MARIA EVANGELINA  
Legajo N° 7085 - Clase 1975 - DNI 24.822.018  
Designación efectuada dentro del marco de la Ley N° 10.592

ALBA DURAN MICAELA YAZMIN  
Legajo N° 7115 - Clase 1993 - DNI 37.353.471

BIRITOS NELIDA AMALIA  
Legajo N° 7116 - Clase 1981 - DNI 29.186.817

MÜLLER SAMANTA EVA  
Legajo N° 7117 - Clase 1984 - DNI 30.913.000

RISSO MELODY YANET  
Legajo N° 7118 - Clase 1991 - DNI 36.299.459

POBLETE ULISES LEONEL  
Legajo N° 7120 - Clase 1989 - DNI 34.530.439

OBELAR SABRINA GISELLE  
Legajo N° 7189 - Clase 1989 - DNI 34.359.255

GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL  
Legajo N° 7192 - Clase 2000 - DNI 42.684.790

LOBO JORGE LUIS  
Legajo N° 7196 - Clase 1996 - DNI 39.919.108

GOMEZ GISELA DAIANA  
Legajo N° 7298 - Clase 1987 - DNI 33.179.879

CASTRO NATALIA SOLEDAD  
Legajo N° 7309 - Clase 1983 - DNI 30.439.569

FERNANDEZ THIAGO ROMAN  
Legajo N° 7310 - Clase 2001 - DNI 43.465.210

FUNES CINTIA ELIZABETH  
Legajo N° 7320 - Clase 1981 - DNI 28.899.701

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 21

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de enero de 2022.-

SOTO ANTONELLA AYELEN  
Legajo N° 7336 - Clase 1992 - DNI 37.242.743

VIEYRA NESTOR ARIEL  
Legajo N° 8585 - Clase 1966 - DNI 18.198.868

ROA MELINA FLORENCIA  
Legajo N° 8729 - Clase 1992 - DNI 36.608.995

CAJAL LUIS EZEQUIEL  
Legajo N° 8799 - Clase 1993 - DNI 37.754.576

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16 y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

BUSTAMANTE OSCAR ANTONIO  
Legajo N° 6694 - Clase 1954 - DNI 11.178.985

BARAJA JUAN MANUEL  
Legajo N° 6859 - Clase 1991 - DNI 35.761.635

LOPEZ MERINO HERNAN  
Legajo N° 6973 - Clase 1988 - DNI 33.794.891

ARTICULO 6°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16 y Art. 12 Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los Trabajadores:

MARTINEZ GABRIELA LORENA  
Legajo N° 6638 - Clase 1986 - DNI 32.441.697

BENITEZ ESTELA ALEJANDRA  
Legajo N° 6778 - Clase 1966 - DNI 18.328.247

ALVEAR MARCELA SUSANA  
Legajo N° 7156 - Clase 1979 - DNI 27.201.410

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 21

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de enero de 2022.-

ROSALES ANALIA JAQUELINE  
Legajo N° 7188 - Clase 1988 - DNI 34.307.336

ARROJO NATALIA DANIELA  
Legajo N° 7245 - Clase 1982 - DNI 30.016.546

ARTICULO 7°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 22

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42079/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N°12.122, conforme lo indica a fojas 1/3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N°12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

RAMIREZ ANALIA GRISELDA  
Legajo N° 5418 - Clase 1968 – DNI 20.867.200

YAÑEZ GABRIEL JOSÉ  
Legajo N° 6845 - Clase 1982 - DNI 29.846.016

FERNANDEZ LAURA DANIELA  
Legajo N° 7000 - Clase 1988 – DNI 34.099.623

ORDAS GUSTAVO NICOLAS  
Legajo N° 7119 - Clase 1995 – DNI 39.163.711  
Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

BERDINI MARIA  
Legajo N° 7124 - Clase 1992 - DNI 36.938.043

LOPEZ ENZO NICOLAS  
Legajo N° 7183 - Clase 1998 – DNI 41.141.017

VAZQUEZ MILAGROS DEL CARMEN  
Legajo N° 7184 - Clase 1997 – DNI 39.810.083

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 22

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.-

LOMBARDO FIORELLA NAIR  
Legajo N° 7185 - Clase 1996 – DNI 39.765.626

VILLALBA MICAELA MAILEN  
Legajo N° 7186 - Clase 1995 – DNI 39.429.875

TARNOSKI CAMILA  
Legajo N° 7187 - Clase 1996 – DNI 39.959.693

GIAMEO CINTIA LORENA  
Legajo N° 7319 - Clase 1982 – DNI 29.381.311

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12º inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N°12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

FERRARI ARIEL MARCELO  
Legajo N° 6780 - Clase 1976 - DNI 25358057

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Junio de 2022 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12º inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N°12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los Trabajadores:

BARRETO MONICA BEATRIZ  
Legajo N° 6538 - Clase 1969 – DNI 20.478.983

MONSALVO JONATHAN MAXIMILIANO  
Legajo N° 7160 - Clase 1992 – DNI 37.477.331

SAINTESTEBEN JUAN CARLOS  
Legajo N° 7161 - Clase 1985 – DNI 31.529.595

KIRSCH BIMER IVAN FRANCISCO  
Legajo N° 7162 - Clase 1994 – DNI 38.698.501

LEMA JUAN JOSE  
Legajo N° 7163 - Clase 1974 – DNI 23.877.075

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 22

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.-

PEREZ MAXIMILIANO EZEQUIEL  
Legajo N° 7165 - Clase 1997 - DNI 40.497.693

MOLINA VERONICA NOEMI  
Legajo N° 7197 - Clase 1987 - DNI 33.405.758

ARTICULO 4°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 23

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41785/2021, por el cual se tramita el Cese del Trabajador LUIS ALEJANDRO BOBBIESI (Legajo N° 2958), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Enero de 2022.

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 9/11.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador LUIS ALEJANDRO BOBBIESI ..... (Legajo N° 2958), Clase 1961, D.N.I. N° 14.501.794, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Enero de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 24

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40756/2021, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora MARIA DEL CARMEN CASTAÑOLA (Legajo N° 2994), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas a fojas 5 y 6 respectivamente, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Enero de 2022.

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 9/10 y vuelta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora MARIA DEL CARMEN CASTAÑOLA (Legajo N° 2994), Clase 1961, D.N.I. N° 14.802.004, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Enero de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 25

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2980/00, en el cual se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 30° inc. d y 66° inc. b de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, se establece la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal

Que es necesario establecer la cuota de compromiso autorizada para cada jurisdicción en el Primer Trimestre del corriente ejercicio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese las cuotas de compromiso para el Primer Trimestre 2022 ..... para cada una de las Jurisdicciones que se detallan a continuación, según la estructura programática aprobada por Ordenanza N° 12.510:

Jurisdicción	F.F.	1° Trimestre
1110101000 - Administración Ejecutiva	110	230,160,800.00
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	110	298,498,200.00
1110106000 - Secretaría de Producc. Empleo y Formac. Profesional	110	35,162,400.00
1110108000 - Secretaría de Salud	110	250,685,000.00
1110112000 - Servicio de la Deuda	110	13,000,000.00
1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada	110	1,383,181,800.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42258/2022.-

0068



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 25

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.

1110119000 - Secretaria de Gobierno	110	114,874,200.00
1110120000 - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana	110	334,807,200.00
1110121000 - Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología	110	30,576,000.00
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif. y Serv. Publ.	110	753,698,400.00
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y D H	110	204,094,800.00
1110124000 - Secretaria General	110	162,855,500.00
1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat	110	19,492,200.00
1110200000 - H.C.D.	110	78,000,000.00
		3,909,086,500.00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN ...  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 26

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42389/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor YBAÑEZ AGUSTIN DAVID (Legajo N° ..... 7218), Clase 1992, D.N.I. N° 36.629.942, en el cargo de Subsecretario de Hábitat – Secretaría de Política Ambiental y Hábitat, a partir del 1° de Enero de 2022. El nombrado cesa, al mismo tiempo, como Director de Comercialización de la Economía Popular (Decreto N° 148/20)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Política Ambiental y Hábitat, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Felenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 27

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42388/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor REPETTO PABLO ALBERTO (Legajo N° 7180), ..... Clase 1976, D.N.I. N° 25.314.707, en el cargo de Asesor Técnico Profesional - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo, a partir del 1 de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabianza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 28

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO".

Que la finalidad del mismo, es la generación de espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de capacidades humanas y sociales de los titulares de "El Programa" con el fin de mejorar su empleabilidad y generación de nuevas propuestas productivas.

Que la Contaduría General informa los saldos al cierre del ejercicio 2021.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 28

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la ..... Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 51.284.189,83 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes  
1720000 De Administración Nacional  
1720100 De la Administración Central Nacional  
  
1720167 Programa de Potenciar Trabajo \$ 51.284.189,83

ARTÍCULO 2º: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, ..... sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 51.284.189,83 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110101000 Administración Ejecutiva  
49.00.00 Programa de Potenciar Trabajo  
133 Fuente de Financiamiento  
  
5140 Ayuda Social a Personas \$ 51.284.189,83

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 29

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.

VISTO:

El expediente N° 4003-42482-2022, por el que se solicita se autorice la inhumación de los restos de quien en vida fuera el cura párroco de la Iglesia Santa Ana, sita en la localidad de Glew.

CONSIDERANDO:

Que el Presbítero Roberto Adolfo Scali, de 59 años, falleció el 4 de enero de 2022, luego de atravesar una dura enfermedad; y en vida manifestó en forma expresa su voluntad de ser enterrado en el Jardín de la Iglesia de la que fuera párroco desde el 9 de enero de 1993.

Que el "Padre Roberto" como lo llamaban sus fieles, nació el 28 de septiembre de 1962, fue ordenado sacerdote el 14 abril de 1989 en la Catedral Nuestra Señora de la Paz -Lomas de Zamora por el Monseñor Desiderio Collino.

Que el 9 de enero de 1993 tomó posesión de la Parroquia Santa Ana, de la ciudad de Glew, como su cuarto párroco. Su lema: "Amén al presente, Aleluya al futuro", de forma abreviada: ¡Amén, Aleluya!

Que dentro de sus obras se encuentran las realizadas a través de Caritas Parroquial y del proyecto de Primera Infancia, junto con la celebración del año litúrgico, las que fueron la clave de una pastoral del encuentro, cercana al pueblo, sobre todo al más pobre, débil y sufriente, como así también motivó fuertemente la Colecta Anual de Caritas y la Colecta Nacional Más por Menos durante años, enseñando cómo compartir tiempo, talentos y bienes con quienes más padecen.

Que consideraba importante acercar a Cristo a la gente por lo que fundó Capillas en 10 barrios de Glew, y de esa manera formó a los laicos para que, junto a él, anunciaran que Cristo vive y nos quiere vivos.

Que siempre fue su interés dialogar con las distintas instituciones del pueblo, escuchar sus necesidades y realizar proyectos que ayudaran a la gente de los barrios a vivir más dignamente. Abrió las puertas de la Parroquia, para que tanto Alcohólicos Anónimos, Red Sanar y Narcóticos Anónimos, tuvieran un lugar para que tantos hermanos encontraran ayuda en sus enfermedades.

Que su vocación trascendió las fronteras ya que evangelizó dando cursos de liturgia, arte sacro y retiros kerigmáticos en distintas diócesis, no sólo en nuestro país, sino que también por países como Chile, Paraguay, Brasil, Perú, EEUU, Italia y Grecia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 29

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.

Que el "Padre Roberto", será recordado por toda la comunidad por su destacada labor pastoral; y, en particular, por sus enseñanzas litúrgicas, las que han dejado huella en todos sus fieles.

Que la voluntad del sacerdote respecto a que sus restos descansen en el campo santo de la parroquia que tanto amó, se condice con lo expresado en el artículo N° 61 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que los familiares del párroco, en post de cumplir con su última voluntad, han dado su consentimiento, por lo que no obstan impedimentos para llevar a cabo lo solicitado.

Que ya existen antecedentes al respecto, siendo el mismo padre Roberto quien en el año 1996 solicitó a esta Municipalidad que se autorice la inhumación de los restos de los sacerdotes que fueron párrocos de la Parroquia Santa Ana, por lo que dicho pedido se otorgó por Ordenanza N° 6927.

Que la Dirección General de Relaciones Institucionales tomó conocimiento de lo solicitado.

Que la Subsecretaria Legal emitió dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inhumación de los restos del sacerdote Roberto A. Scali, Cura párroco de la Iglesia santa Ana de la Localidad de Glew, en el Campo Santo y Jardín Parroquial de la mencionada Parroquia, conforme fuera su última voluntad.

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, solicitando a ese Honorable cuerpo la correspondiente Ordenanza de convalidación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y oportunamente ARCHIVESE.

Estado de Ejecución
E
R
L
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 30  
ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

VISTO:

El convenio firmado entre la Secretaría de Integración Socio-Urbana SISU, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, que tiene como objeto ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", en el Barrio La Hermosa de la localidad de Ministro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre del ejercicio, por las obras en ejecución.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 1.110.962.467,85 (PESOS UN MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De Administración Central Nacional	
2220151	Integración Socio Urbana de B° Populares - RENABAP	\$ 1.110.962.467,85

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 30

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.110.962.467,85 (PESOS UN MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Pub.  
52.68.00 Integración Socio Urbana de B° Populares - RENABAP  
133 De Origen Nacional

4.2.2.0. Construc. Bs de Dominio Público \$ 1.110.962.467,85

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 31

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown para la puesta en marcha de las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula 8va. se indica el destino específico de los fondos.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.627.604,80 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De la administración nacional	
1720100	De administración central nacional	
1720119	Programa Nacional de Salud Familiar	\$ 1.627.604,80

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 31

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.627.604,80 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud  
30.00.00 Programa Nacional de Salud Familiar  
133 Origen Nacional

3.4.2.0 Médicos y sanitarios \$ 1.627.604,80

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Fianza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 32

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, para la ejecución de la obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra, con el fin de realizar el saneamiento hidráulico de una subcuenca del Arroyo Del Rey, ubicada al sur de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 331.076.827,45 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220143	Desagües Pluviales Burzaco Sur	\$ 331.076.827,45

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 32

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 331.076.827,45 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.56.00	Desagues Pluviales Burzaco Sur	
133	De origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D.P.	\$ 331.076.827,45

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 33

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42259/2022, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a la Deuda Flotante en las fuentes de financiamiento del ejercicio 2021 con los instrumentos legales en vigencia.

Que la Contaduría General informa los saldos provisorios.

Que el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que el Artículo 10°, inc. b, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 4/5 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 86.970.331,29 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

132	De Origen Provincial	\$ 86.970.331,29
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 86.970.331,29</b>

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 33

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, disminuyéndose la partida 3.5.1.2. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 86.970.331,29 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510200 De Bancos Afectados Origen Provincial \$ 86.970.331,29

**TOTALES \$ 86.970.331,29**

ARTICULO 3º: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1º Trimestre ..... 2022 por una suma de \$ 86.970.331,29 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 34

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42259/2022, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del ejercicio 2021 con los instrumentos legales en vigencia.

Que la Contaduría General informa los saldos provisorios.

Que el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que el Artículo 10°, inc. b, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 8 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 36.512.571,51 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

133	De Origen Nacional	\$ 36.512.571,51
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 36.512.571,51</b>

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 34

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, disminuyéndose la partida 3.5.1.3. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 36.512.571,51 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510300	De Bancos Afectados Origen Nacional	\$ 36.512.571,51
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 36.512.571,51</b>

ARTICULO 3º: Autorizase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1º Trimestre 2021 por una suma de \$ 36.512.571,51 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 35

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown con el objetivo de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por ello el Municipio adhiere al Programa "Comunidades Sin Violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género".

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.799.750,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750163	Comunidades Sin Violencia	\$ 1.799.750,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 35

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.799.750,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.12.00	Comunidades Sin Violencia	
132	De Origen Provincial	
2.9.9.0	Otros	\$ 1.799.750,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 36

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y La Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo, el otorgamiento de un subsidio institucional para apoyar y acompañar el desarrollo de proyectos de comunicación comunitaria, con el fin de fortalecer las experiencias de comunicación popular y dar visibilidad a temas estratégicos para la comunidad en la que se desarrollan, reflejando su identidad y respetando su cultura.

Que el Municipio destinara el subsidio a la creación de espacios digitales en red para la conectividad integral del partido, siendo estos espacios de formación y participación barrial.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 36

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 660.064,08 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720172	Proyecto de Comunicación Comunitaria	\$ 660.064,08

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 660.064,08 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.00.00	Asistencia Social a Personas fuera del Circuito Prod. y Vul.	
22.23.00	Proyecto de Comunicación Comunitaria	
133	Fuente de Financiamiento	
2.9.9.0	Otros	\$ 660.064,08

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 37

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo objetivo es la implementación del Proyecto "Niñez Cuidada"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es, ampliar el horario de atención del dispositivo de cuidado Casa de la Niñez a fin de incrementar las acciones tendientes a prevenir y erradicar el trabajo infantil de la población asistida, a través de actividades de juego, deporte y esparcimiento de interés de los participantes, que ofrezca un espacio de contención y favorezcan los vínculos de pertenencia con sus pares y la comunidad.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la ..... Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 714.279,00 (PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 37

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720176	Niñez Cuidada	\$ 714.279,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 714.279,00 (PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.11.00	Niñez Cuidada	
133	Fuente de Financiamiento	
3.9.9.0	Otros	\$ 714.279,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN  
Intendente Municipal Interín



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 38

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo objetivo es la implementación del Proyecto "Epopeya Freire"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es, generar un sistema integral de acompañamiento que garantice el ingreso, retorno a la presencialidad escolar y el sostenimiento de los ciclos lectivos.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la ..... Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 174.070,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes  
1720000 De Administración Nacional

Dr. Miguel Ernesto Palenzuela  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 38

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

- 1720100 De la Administración Central Nacional
- 1720175 Epopeya Freire \$ 174.070,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 174.070,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA), en la siguiente partida:

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
- 21.00.00 Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género
- 21.10.00 Epopeya Freire
- 133 Fuente de Financiamiento
- 3.9.9.0 Otros \$ 174.070,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 39

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, (Secretaría de Abordaje Integral), y la Municipalidad de Almirante Brown, que tiene como objetivo el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Subsidio Institucional de Equipamiento, Insumos, Indumentaria y Estudios de Calidad para proyecto socio comunitario en CIC"; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del convenio mencionado es, fortalecer y mejorar la funcionalidad del Centro Integrador Comunitario, ubicado en José Mármol.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 3.086.422,00 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUANJOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 39

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720112	Subs. Institucional Proy. Socio Comunitario en CIC	\$ 3.086.422,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, ..... sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.086.422,00 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.15.00	Subs. Institucional Proy. Socio Comunitario en CIC	
133	Fuente de Financiamiento	
2.9.9.0	Otros	\$ 3.086.422,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interin.



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 40

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 40

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 196.766,97 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750142	Programa Crianza Sin Violencia	\$ 196.766,97.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 196.766,97 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS).

1110123000	Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
132	De origen provincial	
2.9.2.0	Útiles de escritorio	\$ 196.766,97.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 41

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo mencionado el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que la Tesorería General indica el Ingreso de Fondos en la cuenta y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 41

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 335.819,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750140	Proyecto Operadores de Calle	\$ 335.819,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 335.819,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE).

1110123000	Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.13.00	Proyecto Operadores de Calle	
132	De origen provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 335.819,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 42

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento y Capacitación para micro - emprendedores", cuya finalidad es emplazar un centro de capacitación en desarrollos productivos que permita la formación de micro-emprendedores, como así también la elaboración y venta de productos varios.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la ..... Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 189.876,45 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 42

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.

1700000 Transferencias Corrientes  
1720000 De Administración Nacional  
1720100 De la Administración Central Nacional

1720164 Fortalecimiento y Capacitación para Microemprendedores \$ 189.876,45

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 189.876,45 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DD.HH  
37.00.00 Fortalecimiento y Capacitación para Microemprendedores  
133 Fuente de Financiamiento

3.3.9.0 Otros \$ 189.876,45

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-39737/2021 - Alcance 1.

0101



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 43

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.-

**VISTO:**

El expediente N° 4003-39737/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor GUSTAVO MARCELO SUAREZ de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

**CONSIDERANDO:**

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 2092/2021, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 5 y 7 respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el ..... Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor GUSTAVO MARCELO SUAREZ, D.N.I. N° 16.259.437.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 44

ALMIRANTE BROWN, 07 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-39736/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor ISABELINO DIONISIO CAZAL MORENO de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 2093/2021, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 5 y 7 respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el ..... Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor ISABELINO DIONISIO CAZAL MORENO, D.N.I. N° 92.702.382.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 45

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, a partir del mes de Enero y Febrero del Corriente Año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 150/153 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un:  
..... 2 % (dos) a partir del 1° de Enero de 2022.  
..... 2 % (dos) a partir del 1° de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como ..... base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Artículo 22° Inc. b) Ordenanza N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 45

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo  
.....Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos -  
Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las  
demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente,  
ARCHÍVASE.



*(Signature)*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*(Signature)*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 46

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Temporario, a partir de los meses de Enero y Febrero del Corriente Año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de los Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 142/145 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal  
..... Temporario y Especializado en un:  
..... 2% (dos) a partir del 1° de Enero de 2022.  
..... 2% (dos) a partir del 1° de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV  
..... como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el  
CCT Artículo 22° Inc. b) Ordenanza N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el  
..... Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías  
programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 46

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo  
..... Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría  
General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás  
Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.



*Dr. Miguel Ernesto Pazienza*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 47

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Enero y Febrero del Corriente Año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 87/88 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas ..... que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle en un:

..... 2% (dos) a partir del 1° de Enero de 2022.  
..... 2% (dos) a partir del 1° de Febrero de 2022.

<u>MOVILIDAD</u>	Enero	Febrero
	\$ 4.359,00	\$ 4.446,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 47

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

<u>BECAS</u>	Enero	Febrero
	\$ 5.365,00	\$ 5.472,00

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... Artículo 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable ..... Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*(Signature)*  
**Dr. Miguel Ernesto Valenza**  
Secretario de Economía y Hacienda



*(Signature)*  
**JUAN JOSE FABIANI**  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 48

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, a partir de los meses de Enero y Febrero del Corriente Año; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 79/80 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del ..... Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria conforme el siguiente detalle en un:

2% (dos) a partir del 1° de Enero de 2022.  
2% (dos) a partir del 1° de Febrero de 2022.

	Enero	Febrero
G. O. Servicio (Clase 2 - Servicio III)	\$ 1.829,00	\$ 1.866,00
G. O. Obrero (Clase 2 - Obrero IV)	\$ 1.829,00	\$ 1.866,00

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo ..... 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 48

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Consejo  
..... Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría  
General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás  
Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Forzani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 49

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Almirante Brown, que tiene como objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 2.209.518,83 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 49

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De la Administración Central Nacional
- 1720165 Prog. Promoc. Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 2.209.518,83

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, ..... sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.209.518,83 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
- 22.00.00 Asistencia Soc. a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
- 22.22.00 Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
- 133 Fuente de Financiamiento
- 3.4.9.0 Otros \$ 2.209.518,83

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 50

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio Marco para la implementación del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", suscripto en Abril de 2016 entre la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del Proyecto consiste en mejorar las condiciones de los Centros Públicos de Atención para brindar servicios de alta calidad en las enfermedades no transmisibles para los grupos de población vulnerables, así como expandir el alcance de servicios seleccionados.

Que dicho objetivo se realizará mediante la reorientación, de los servicios de salud para que los efectores públicos puedan proveer, mejores cuidados, continuos y programados a personas con enfermedades no transmisibles y/o sus factores de riesgos, así como fortaleciendo las redes de salud provinciales para generar las condiciones que garanticen a los pacientes vulnerables con alta prevalencia o condiciones de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles, la efectividad del acceso a servicios de salud de calidad.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos y el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.178 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 18.496.378,47 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 50

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720100	De la Administración Central Nacional	
133	Afectados de Origen Nacional	
1720155	PROTEGER	\$ 18.496.378,47

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 18.496.378,47 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
40.00.00	PROTEGER	
133	Afectados de Origen Nacional	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	\$ 18.496.378,47

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 51

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-42598/2022 por medio del cual el Señor Secretario de Salud solicita delegación de firma del Despacho, en el Señor Subsecretario de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se delega la firma del Despacho de la Secretaría de Salud en el ..... Señor Subsecretario de Planificación, Prevención y Promoción de la Salud, Dr. JULIO LEANDRO JOSE DEGESE, a partir del 17 de enero de 2022 y hasta el 23 de Enero de 2022 inclusive, período en el cual hará uso de su licencia anual el titular de dicha Secretaría.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas ..... Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVÉSE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 52

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio Específico de Potenciar el Hábitat, que se tramita en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y la Municipalidad de Almirante Brown, permitirá la realización de la obra "Habitando el Municipio"; y

CONSIDERANDO:

Que se identifica la Plaza Che Guevara, en el barrio la Tablada con el fin de extender las prestaciones en el espacio público, mitigar la contaminación ambiental y generar un espacio de contención, encuentros y actividades deportivas, donde la diversidad de la población confluya.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 12.136.723,00), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220168	Potenciar el Hábitat	\$ 12.136.723,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 52

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 12.136.723,00), en la siguiente partida:

1110101000	Administración Ejecutiva	
27.00.00	Potenciar el Hábitat	
133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.P.	\$ 12.136.723,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 53

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR suscripto el 16 de Septiembre de 2015 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 1466, de fecha 29 de Julio de 2015, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa; y

CONSIDERANDO:

Que las partes intervinientes, La Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV).

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Tesorería General informando el ingreso de los fondos y la Contaduría General el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña a fojas 7 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,  
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 53

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la ..... Ordenanza N° 12.510, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 353.330.142,80), en la siguiente partida:

- 22.0.00.00 Transferencias de Capital
- 22.2.00.00 De Administración Nacional
- 22.2.01.00 De la Administración Central Nacional
- 22.2.01.27 Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) \$ 353.330.142,80

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, ..... sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 353.330.142,80), en la siguiente partida

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
- 21.08.00 Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV)
- 133 Fuente de Financiamiento
- 3.4.9.0 Otros 3.000.000,00
- 4.2.2.0 Bs.de DominioP. 350.330.142,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN  
Intendente Municipal Int.



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 54

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio de Colaboración que se firmará entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, tiene por objeto la realización de la obra: "Pavimentación en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos y la Contaduría General el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250154	Pavimentac. en Distintas Localidades del Partido de AB.	\$ 400.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Fienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 54

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.  
52.00.00 Obras de Infraestructura  
52.81.00 Pavimentac.en Distintas Localidades del Partido de AB  
132 De origen Provincial  
4.2.2.0 Construcción en Bs. de D.Púb. \$ 400.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de  
..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la  
Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 55

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42382/2022, por el cual el Trabajador JUAREZ EDGARDO ARNOLDO (Legajo N° 5888), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/5 toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifestando que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso "n", 98° inciso "b" y 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y los Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador JUAREZ ..... EDGARDO ARNOLDO (Legajo N° 5888), Clase 1956, D.N.I. N° 12.805.863, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente) – Jurisdicción 1110108000 – Secretaria de Salud, encuadrado en los Artículos 6° inc. n), 98° inc. b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 22 de Diciembre de 2021, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 3/5 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.-

Servicio
Econ.
Heb.
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 56

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42674/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1 informando la renuncia de la Señora ARMAGNO LETICIA CRISTINA.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la Renuncia presentada por la Señora ARMAGNO LETICIA ..... CRISTINA (Legajo 7154), Clase 1973, D.N.I. N° 22.842.924, por el cargo como COORDINADORA DE CENTROS LOCALES (Decreto N° 7/2020), a partir del 7 de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Set	
Ex	
F	
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 57

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-38926/2021, por el cual la Dra. PAULA EICHEL, a cargo de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, comunica que hará uso de licencia por descanso anual a partir del 31 de Enero y hasta el día 14 de Febrero de 2022, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, cubrir en forma transitoria la firma de dicho cargo, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega en el Director General del Centro de Operaciones y ..... Monitoreo, Lic. LEANDRO GAVIOLI, la firma de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, mientras dure la licencia por descanso anual de su titular, la Dra. PAULA EICHEL que será desde el 31 de Enero y hasta el 14 de Febrero de 2022, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 58

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42647/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2022, para la contratación del "Servicio de Sonido, Iluminación, Video y Estructura para el Carnaval Municipal 2022", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

General. Que ha tomado intervención la Contaduría

emite dictamen de su competencia. Que interviene la Subsecretaría Legal y

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 01/2022, para la contratación del "Servicio de Sonido, Iluminación, Video y Estructura para el Carnaval Municipal 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.311.105,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 01 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 34.311,10 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 58

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022

Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.01.00 - Partidas 3.2.9.0., 3.2.2.0. y 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente ARCHIVASE.

Sección de
Elaboración y
Habla
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabianza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 59

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-36520/2021, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Municipal de Recaudación, promueve un Régimen Especial de Tributación para determinados vecinos frentistas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional informa el pedido de los comerciantes, que tienen sus comercios en las calles Pellerano entre Nother y Esteban Adrogue; Spiro entre Somellera y Pellerano y Macias entre Estaban Adrogue y Mitre, quienes se ven afectados por la Obra "Centro Comercial a Cielo Abierto – Semipeatonalización Esteban Adrogue" que se está realizando en las mencionadas calles; que los comerciantes solicitan al Municipio tratar de contemplar la exención de las tasas por los meses que dure la Obra.

Que la mencionada obra, está impactando de forma significativa en la operatoria comercial de los contribuyentes frentistas, ocasionando una caída de la concurrencia e impactando en la facturación.

Que toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Territorial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, indicando que la Semipeatonalización de la calle Esteban Adrogue, tuvo inicio el 4 de Agosto de 2021 y tiene una fecha de finalización prevista para el 21 de Enero de 2022.

Que, en el mismo acto, manifiesta que por las características de la obra y las tareas que se están llevando a cabo como ser el recambio de veredas, ensanche de las mismas y colocación de pavimento intertrabado, trae aparejados inconvenientes en la circulación vehicular y peatonal, causando molestias a los comerciantes y clientes.

Que por todo lo expuesto la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación, acompaña proyecto de Decreto, proponiendo un Régimen Especial de Tributación para las Tasas de Inspección por Seguridad e Higiene, Pesas y Medidas, Derechos de Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación del Espacio Público, para los comerciantes que así lo soliciten y tengan su actividad comercial sobre la línea municipal de las calles Pellerano del N° 700 al N° 800 - entre Nother y Esteban Adrogue; Spiro del N° 1000 al N° 1100 - entre Somellera y Pellerano y Macías del N° 600 al N° 700 - entre Estaban Adrogue y Mitre, que se encuentren afectados por la Obra.

Que por la autorización conferida en el Artículo 46° de la Ordenanza N° 12.487, se propicia el dictado del Acto Administrativo.

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 59

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia, no observando reparos jurídicos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese un "Régimen Especial de Tributación" para las Tasas por ..... Inspección de Seguridad e Higiene, Pesas y Medidas, Derechos por Publicidad y Propaganda y Derechos y Ocupación del Espacio Público, para los comerciantes, que así lo solicitaren, y tengan su actividad comercial exclusivamente sobre la línea municipal de las calles Pellerano del N° 700 al N° 800 - entre Nother y Esteban Adroque; Spiro del N° 1000 al N° 1100 - entre Somellera y Pellerano y Macías del N° 600 al N° 700 - entre Esteban Adroque y Mitre, que se encuentran afectados por la Obra de Semipeatonalización de Esteban Adroque entre Espora y Somellera.

ARTICULO 2°: A los contribuyentes estipulados en el Artículo precedente, a quienes ..... se les registrará como "no al cobro", el 100% (CIEN POR CIENTO) de las tasas contempladas en el presente Decreto - y que le correspondieran tributar por los periodos Octubre y Noviembre del 2021, podrán acogerse al beneficio establecido hasta el 28 de Febrero de 2022 mediante solicitud a la casilla de correo electrónico contacto@brown.gob.ar.

ARTICULO 3°: Aquellos contribuyentes que hubieran abonado los periodos ..... mencionados, podrán solicitar que dichos importes se tomen a cuenta en periodos sucesivos a devengarse.

ARTICULO 4°: Cuando el beneficio solicitado sea aplicable a la Tasa por Seguridad e ..... Higiene, la registración como no al cobro del 100% de la tasa, se realizará también para la Contribución por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Salud, cuyos montos son liquidados conjuntamente con la Tasa por Seguridad e Higiene de manera mensual en la misma liquidación.

ARTICULO 5°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de ..... Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 60

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42687/2022, por el cual la Trabajadora QUARLERI MARIANA (Legajo N° 7019), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 4 toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifestando que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso "n", 98° inciso "b" y 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y los Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora QUARLERI ..... MARIANA (Legajo N° 7019), Clase 1984, D.N.I. N° 31.026.889, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria) – Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud, encuadrado en los Artículos 6° inc. n), 98° inc. b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de Enero de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 3 y 4 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 61

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio Específico que se firmó entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, con el objeto de realizar las siguientes obras: Centro de Desarrollo Infantil "Barrio Lindo" de la Localidad de Malvinas Argentinas, Centro de Desarrollo Infantil "Barrio El Trébol" de la Localidad de Glew, Centro de Desarrollo Infantil "Barrio San Juan de Corimayo" de la Localidad de Ministro Rivadavia y el Centro de Desarrollo Infantil "Barrio Los Chalet" de la Localidad de San Francisco Solano; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 47.719.785,76 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220152	Prog. Centros de Desarrollo Infantil	\$ 47.719.785,76

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 61

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 47.719.785,76 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	
52.69.04	Ctro de Desarrollo Infantil B° Los Chalets SF Solano	
133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs. de D. Púb.	\$ 47.719.785,76

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Farenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 62

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42565/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MIRIAN NATALIA SAAVEDRA, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MIRIAN NATALIA SAAVEDRA, D.N.I. N° ..... 30.160.018, un subsidio de \$ 45.480.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 63

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-40904/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 02/2022, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 155 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-81).

Que interviene la Subsecretaría Legal y emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 02/2022, para la Ejecución de la ..... Obra: "Pavimentación en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 400.000.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 63

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Enero de 2022

Categoría Programática 52.81.00 - Partidas 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

**Dr. Miguel Ernesto Fajenza**  
Secretario de Economía y Hacienda



**JUAN JOSE FABIANI**  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-39491/2021  
(Cuerpos I y II)

0139



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 64

ALMIRANTE BROWN, 12 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-39491/2021 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 132/2021, para la Ejecución de la Obra: "Nueva Instalación Eléctrica en E.E.S. N° 6, Pedro Echagüe 100, Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 262 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-84)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 132/2021, para la Ejecución de la ..... Obra: "Nueva Instalación Eléctrica en E.E.S. N° 6, Pedro Echagüe 100, Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 12.993.747,33 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 12.993,74 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-39491/2021  
(Cuerpos I y II)

0140



DECRETO N° 64

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Enero de 2022

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 -  
Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de  
Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las  
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras  
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y  
oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

**Dr. Miguel Ernesto Faienza**  
Secretario de Economía y Hacienda



**JUAN JOSE FABIANI**  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 65

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41457/2021, por el cual tramita un reclamo interpuesto por la Sra. ORREGO GISELA, DNI N° 31.953.930, solicitando un resarcimiento económico en virtud de un supuesto daño a un automotor (marca: Toyota Yaris XS L, Dominio AE545CE) y al cual, según los dichos de la recurrente resulta de su propiedad y se habría dañado al pasar por un supuesto desnivel, pozo y escombros sin señalizar, ubicado en calle Intendente Ferrari en dirección a calle Mitre, Adrogué; y

CONSIDERANDO:

Que tomado conocimiento la Dirección Pavimentos, la misma informa: "...que la obra que se hace mención en foja 2 e imágenes de foja 5 corresponden a una intervención realizada por la empresa Agua y Saneamientos Argentinos AySA S.A. mediante la Dirección Regional Suroeste - Operaciones Regionales- empresa contratista Rowing Cetaco. OBRA: Refuerzo de agua DU 250 calle Ferrari entre Amenedo y Mitre de la localidad de Adrogué..."

Que al respecto, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta el informe técnico del área competente que antecede, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio en relación al reclamo efectuado por parte de la recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente. Por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por la Sra. ORREGO GISELA, DNI N° 31.953.930..."

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por la Sra. ORREGO GISELA, DNI N° 31.953.930, por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, tomen conocimiento la Agencia Municipal de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), la Secretaría de Gobierno y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 66

ALMIRANTE BROWN, 13 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-37909/2021, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador Vegue Juan Bautista, Legajo N° 6143 registra inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el trabajador municipal Vegue Juan Bautista, Legajo 6143, quien presta funciones en la Delegación Don Orione, registra 26 inasistencias sin justificar en el periodo comprendido entre el 06 de Septiembre de 2021 al 14 de Octubre de 2021 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, el trabajador fue intimado el 13 de Octubre de 2021, mediante cédula de notificación, en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que la cédula mencionada, obrante a fojas 2 a 4, fue diligenciada al domicilio denunciado por el trabajador en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo, dejándola en el buzón, ya que el notificador se apersonó en dos ocasiones, tal como se acredita en la misma, razón por la cual el agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificado.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Sr. Vegue no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la cédula de fojas 2 a 4, tal como se lo intimó en la misma.

Que a fojas 14/16 la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 66

ALMIRANTE BROWN, 13 de Enero de 2022.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone, a partir del 15 de Octubre de 2021, el cese por abandono ..... de servicios del trabajador **VEGUE JUAN BAUTISTA** (Legajo N° 6143), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14.656 y el 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento el interesado y las ..... Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-38207/2021.-

0144



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 67

ALMIRANTE BROWN, 13 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-38207/2021, por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. MILANO GASTÓN MARCELO, DNI N° 26.666.201, solicitando un resarcimiento económico en virtud de un supuesto daño a un automotor (marca: Peugeot, Modelo: 308, Dominio LMS561), y al cual, según los dichos del recurrente, resulta de su propiedad y se habría dañado en momentos que se encontraba estacionado en la puerta de su trabajo, en la calle Seguí en la Clínica IMA de Adrogué, donde se encuentra la entrada principal de la misma, y habiéndose levantado un viento muy fuerte, se le informa que había caído una rama sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que tomado conocimiento la Dirección General de Asistencia Crítica, con competencia, al efecto de emitir Informe Técnico, se expresó que: "...Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Coordinación de Arbolado Urbano a fojas 23, se informa que el día 14 de Octubre del 2021 se observaron ráfagas del sector Oeste rotando hacia el Suroeste con intensidades de Temporal (entre 62 a 74 km/h) entre las 16:00 y 18:00h en todo el partido de Almirante Brown (se adjunta a fs. 24, 25 y 26 informe de condiciones meteorológicas del Servicios Meteorológico Nacional). En relación al siniestro denunciado en Autos, desde esta Dirección General Informamos que no registramos intervenciones realizadas por esta área, en la calle Seguí en la clínica Ima, localidad de Adrogué..."

Que por su parte, la Coordinación de Arbolado Urbano, informa que: "...de acuerdo a lo solicitado se informa desde la Coordinación de Arbolado Urbano y la Dirección General de Asistencia Crítica a fojas 23, 24, 25, 26 y 27 no se recibieron ni reclamos ni se realizaron intervenciones correspondientes a esa dirección..."

Que al respecto, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta el informe técnico del área competente que antecede, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio en relación al reclamo efectuado por parte de la recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente. Por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. MILANO GASTÓN MARCELO, DNI N° 26.666.201..."

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-38207/2021.-

0145



DECRETO N° 67

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Enero de 2022.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se rechaza el Reclamo Administrativo impetrado por el Sr. MILANO ..... GASTÓN MARCELO, DNI N° 26.666.201, por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Gestión Descentralizada (Dirección General de Asistencia Crítica y Coordinación de Arbolado Urbano), de Gobierno y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 68

ALMIRANTE BROWN, 14 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-39780/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 03/2022, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Calles: Casona, Castillo y Zufriategui, con sus desagües pluviales complementarios - Glew", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 137 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-128)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 03/2022, para la Ejecución de la ..... Obra: "Pavimentación Calles: Casona, Castillo y Zufriategui, con sus desagües pluviales complementarios - Glew", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 68

ALMIRANTE BROWN, 14 de Enero de 2022

Categoría Programática 52.80.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 69

ALMIRANTE BROWN, 14 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-39001/2021, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la Trabajadora Weiss Denise, Legajo N° 6799, registra inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que la Trabajadora municipal Weiss Denise, Legajo 6799, quien presta funciones en la Secretaria de Gestión Descentralizada, registra 26 inasistencias sin justificar en el periodo comprendido entre el 16 de Septiembre de 2021 al 26 de Octubre de 2021 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, la trabajadora fue intimada, mediante cartas documento en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14.656 y el 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que las cartas documento mencionadas, obrantes a fojas 4 a 7 fueron diligenciadas a los domicilios denunciados por la trabajadora en la Dirección General de Recursos Humanos y que obran en su legajo, de los cuales en uno de ellos fue recibida la notificación el 25 de Octubre de 2021 y respecto al otro, el correo informa dirección insuficiente, razón por la cual la agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificada.

Que cabe aclarar que la Sra. Weiss denunció que vive en Alicia Moreau de Justo N° 846 Caba, y a su vez declaró en croquis obrante en Declaración Jurada de datos personales un segundo domicilio en la calle Int. Agüero N° 449, casa 185, barrio Luz y Fuerza de la localidad de Morón.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la Sra. Weiss no se presentó a trabajar al día siguiente de recibida la notificación aludida, tal como se la intimó en la misma.

Que a fojas 12/14 la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 69

ALMIRANTE BROWN, 14 de Enero de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone, a partir del 27 de Octubre de 2021, el cese por abandono ..... de servicios de la trabajadora WEISS DENISE (Legajo N° 6799), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14.656 y el 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajanza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino